



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4724

12024

VISTO:

Las facultades conferidas por el artículo 89 de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que con el avance de la tecnología se van actualizando las formas de comunicación entre personas físicas y jurídicas (empresas, sociedades, asociaciones, Instituciones, gubernamentales).

Que es necesario informar a los contribuyentes del Municipio las fechas de vencimiento, tales como: impuestos, habilitaciones, licencia de conducir.

Que el aviso preventivo de vencimiento sería de gran ayuda a los contribuyentes a los efectos de mantener al día sus impuestos y principalmente la licencia de conducir.

Que actualmente para cada trámite de alta, habilitación o registro al contribuyente se le solicita un medio electrónico de contacto, como, número de teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico.

Que con esta normativa, se pretende evitar que el contribuyente incurra en retrasos en el pago de sus obligaciones tributarias, lo que conllevaría a abonar intereses por mora. Asimismo, se busca prevenir el posible pago de multas en caso de vencimiento de la licencia de conducir. De esta manera, el aviso de vencimiento anticipado se concibe como una medida preventiva en lugar de punitiva, especialmente en el contexto de la ley de tránsito.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Ordenanza, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- IMPLEMENTAR en el Municipio de Río Grande un sistema de aviso preventivo para el vencimiento de tributos municipales, habitacionales, pago anticipado de multas con beneficios de reducción, y para el vencimiento de la licencia de conducir.

Artículo 2°.- DETERMINAR que el aviso preventivo de vencimiento será informado particularmente a cada contribuyente a través de las vías electrónicas, tales como, Mensaje de Texto, WhatsApp, Correo Electrónico y otras formas que considere el Ejecutivo Municipal. El aviso preventivo de vencimiento se le enviará al contribuyente con una anticipación mínima de quince (15) días antes de la fecha del vencimiento del tributo, habilitación, multa y/o licencia de conducir.

Artículo 3°.- El sistema de aviso preventivo de vencimiento se coordinará entre las áreas municipales de Juzgado Municipal de Faltas, Dirección de Tránsito, Dirección de Comercio, Rentas Municipal y área Informática.

Artículo 4°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el área que corresponda para la implementación del aviso preventivo de vencimiento.

Artículo 5°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza para su implementación, dentro del plazo de diez (10) días de promulgada la presente.

0124

J.K. GUAYACUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

J.K. WALTER ZABALA SCHON
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

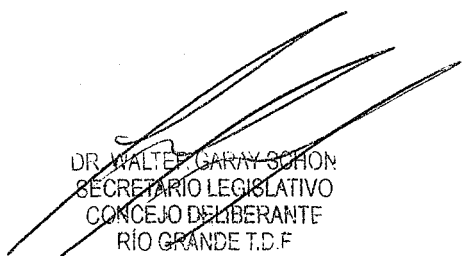


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

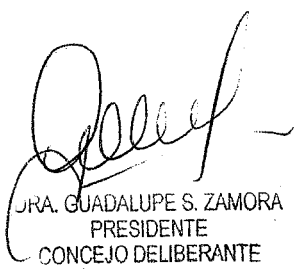
Artículo 6°.- El gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7°. - PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024.
Mv/FR



DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F



JRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F



4724

ENTRADA	16/05/24	10:55
Nº	317	

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

MATIAS VILLARROEL
JEFE OPTO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
LETRA: M.R.G-SCD.A.L.-

Río Grande, 16 de mayo del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande

Señora Presidente

Dra. Zamora Guadalupe

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4717 - Asunto N° 246/2024
- Ordenanza Municipal N° 4718 - Asunto N° 253/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4719 - Asunto N° 254/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4720 - Asunto N° 265/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4721 - Asunto N° 271/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4722 - Asunto N° 272/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4723 - Asunto N° 279/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4724 - Dictamen N° 04/2024 - Asunto N° 118 /2024.
- Ordenanza Municipal N° 4725 - Dictamen N° 05/2024 - Asunto N° 176/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4726 - Dictamen N° 06/2024 - Asunto N° 174/2023.
- Ordenanza Municipal N° 4727 - Dictamen N° 07/2024 - Asunto N° 188/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

